

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2021
(12 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 206 DE 2021

El director del Banco Inmobiliario de Floridablanca-Santander (BIF), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial lo establecido por la Resolución No. 119 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que, a través de la Resolución No. 205 de 29 de octubre de 2021, el Banco Inmobiliario de Floridablanca adoptó como estrategias para la disminución del déficit habitacional cualitativo del municipio de Floridablanca, la apertura de convocatoria para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural en el municipio Floridablanca para hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.
3. Que mediante resolución No. 206 de 2021 se ordenó la apertura de la convocatoria para el Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda para los hogares potenciales beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 119 de 2020 y la No. 205 de 2021, en el Municipio de Floridablanca.
4. Que mediante Resolución No. 206 de 2021, ARTÍCULO DÉCIMO, estableció el cronograma de convocatoria, fijando las fechas de apertura y cierre del proceso de postulación, verificación y asignación del subsidio municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda.
5. Que debido a la concurrencia de solicitantes de subsidio y, en atención a la radicación de documentos incompletos se hace necesario, modificar las fechas de evaluación de requisitos en adelante.
6. Que se hace necesario agregar otra actividad al cronograma respecto de las visitas técnicas de verificación de condiciones de la vivienda, dado que es un requisito establecido desde la Resolución 119 de 2020, así como la Resolución 206 de 2021.
7. Que, de conformidad con la Resolución 119 de 2020 es deber del Comité Accidental de verificación de requisitos realizar las adjudicaciones y exclusiones de los postulantes a los subsidios de vivienda municipales, por lo cual, debe establecerse dentro del cronograma el término en el cual sesionará el Comité y tomará las determinaciones a que haya lugar.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo DÉCIMO de la Resolución No. 206 del 03 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA. Establecer el siguiente cronograma, en el cual se fijan las fechas de apertura y cierre para el proceso de postulación, verificación y asignación del subsidio municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	Del 05 al 12 de noviembre de 2021
Evaluación de Requisitos	Del 13 al 19 de noviembre de 2021
Subsanación	Del 22 al 25 de noviembre de 2021
Visitas técnicas	Del 22 al 28 de noviembre de 2021
Evaluación por comité accidental de asignación o exclusión de postulantes	Hasta el 29 de noviembre de 2021
Adjudicación y expedición de Actos Administrativos	Desde el 1º de diciembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Daniel C.
Proyectó: Abg. Daniel Castellanos Herrera
Contratista externo

Chabely Paola Flores
Aprobó: Chabely Paola Flores
Secretaria General y Administrativa

Anabel Moreno Mantilla
Revisó: Anabel Moreno Mantilla
P.U. Área Técnica

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16